

cumplix, y executax, en todo, y por todo, segun, y como
en ello se contiene, y contra su tenor, y forma, no ba-
yan, ni paren, ni consentan hix, ni parax en
manera alguna; Nos la Justicia ordinaria de
esta dha. Ciudad de Mexico, haxis publicax, y que
se publique la dha. ordenanza, y Acuerdo, por voz
de Preconero en ella por ante ^{mo} C. publico, para
que se tenga noticia de su contenido; De lo qual man-
damos dar, y dimos esta nra. Carta, sellada con nro.
Sello, y librada por los del nro. Consejo; En la villa de
Madrid a once dias del mes de Febrero, de mil sei-
cientos, y noventa y tres años = Frey D. Manuel Cri-
as = Licenciado D. Josef de Soto = D. Diego Flores
Valdes = Lic. D. Juan Lucas Cortes = Lic. D. Ro-
drigo de Alizanda = Jo. Josef Fran. de Aquixiano,
^{mo} C. de Camara del Rey nro. Senor, la hize escri-
vir por su mandado, con acuerdo de los de su Con-
sejo = Registrada = D. Josef Velez = Teniente de
Canciller mayor D. Josef Velez = D. Felipe,

